

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

No. CDAV-076-2021

Entre los suscritos **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.111** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la Sociedad de Economía Mixta **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con NIT **890.311.425-0**, quien en adelante se denominará **EL CDAV** y el señor **JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.222.136, expedida en Cartago (V), en su calidad de representante legal de la sociedad **JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con el NIT. 900339941-7, quien en adelante se denominará **EL ALIADO**, hemos convenido celebrar la presente Alianza, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Que el CDAV Ltda., es una sociedad de Empre Industrial y Comercial del Estado, cuya misión está dirigida hacia la promoción de una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente, a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios, procesos, soluciones con integración de tecnologías y programas de tránsito y transporte. **SEGUNDA:** Que dentro del objeto misional de la entidad, se encuentra la realización de Revisiones Técnico mecánicas y emisión de gases contaminantes, para lo cual año a año celebra contratos y convenios tanto con entidades públicas, como con empresas privadas, las cuales cuentan con parques automotores tanto de vehículos como de motocicletas, los cuales en ocasiones, debido a la operación de dichos clientes, no se encuentran en la ciudad de Cali, razón por la cual el CDAV Ltda., en aras de brindar un servicio ágil, eficiente y en beneficio siempre de la seguridad de nuestros clientes, debe consolidar alianzas con diferentes CDA a lo largo y ancho del territorio departamental, para que en nuestro nombre adelanten las RTM que se requieran para cumplir con los compromisos adquiridos con nuestros clientes corporativos. **TERCERA:** Que estas alianzas se realizan con CDA que cumplan con los requisitos y autorizaciones propias y necesarias para prestar este tipo de servicios, tales como la acreditación de la ONAC y el cumplimiento de todas las normas complementarias para una adecuada y óptima operación. **CUARTA:** Que el CDAV Ltda., debe contar con aliados que le permitan desarrollar su objeto contractual de manera idónea, con lo cual se lleva el potencial operativo y comercial de la empresa más allá de los linderos de nuestras instalaciones. **QUINTA:** Que en esta oportunidad, en aras de dar cumplimiento a los compromisos a adquirir CDAV Ltda., requiere contar con aliados en los diferentes municipios del Departamento, para lo cual encuentra menester suscribir alianzas estratégicas con diferentes CDA acreditadas en nuestro departamento, para prestar el servicio con oportunidad y eficiencia. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta que los servicios que serían objeto de prestación a través de la presente Alianza son objeto de competencia en el mercado, es viable dar alcance a lo dispuesto en el numeral 8.2.3 del Manual de Contratación y gestionar con fundamento en el numeral 6º del mismo, la celebración de contratos que permitan la satisfacción de la necesidad prevista, bajo la regulación del régimen exceptuado de contratación. **SÉPTIMA:** Que el Manual de contratación contempla en su numeral 8.2.3 las modalidades de contratación para la adquisición de bienes y servicios, dentro de las que se encuentran la correspondiente a “Invitación Única Oferta”, por lo que atendiendo la naturaleza de las obligaciones de las partes y la forma de remuneración o pago de las actividades a desarrollar, se encuentra conveniente celebrar acuerdos comerciales bajo la figura de Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial que permita la satisfacción de la necesidad prevista, distribuyendo los riesgos entre los Aliados. **OCTAVA:** Que las Alianzas Estratégicas de colaboración empresarial “(...)son figuras en virtud de las

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-076-2021

cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conserva [...] su independencia” Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 115-006 del 23/12/2009.

NOVENA: Que en consecuencia, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., procedió a proyectar la Invitación de Única Oferta No. CDAV-20210078-RE-UO, para que el invitado de acuerdo con las condiciones plasmadas en las misma entregara los documentos requeridos y en caso de cumplir con cada uno de ellos proceder a elaborar y suscribir la respectiva Alianza. **DÉCIMA:** Que, en virtud de las anteriores consideraciones, habiéndose recibido la respectiva oferta y por cumplir con los requisitos exigidos por el CDAV, las partes acuerdan celebrar la presente Alianza que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -**

OBJETO DE LA ALIANZA: Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y certificación de emisiones de gases obligatoria a los vehículos carros y motocicletas que solicite el CDAV Ltda., en el marco de sus relaciones con clientes corporativos. **SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente Alianza tiene un plazo estimado de ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2021. **TERCERA. - VALOR DE LA ALIANZA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de esta alianza es de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$3.468.300,00) M/CTE.**

incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. El valor se destinará a las revisiones técnico mecánicas realizadas en el CDA aliado y aprobadas por el CDAV Ltda.

PARÁGRAFO: El valor antes descrito se pagará a razón de los siguientes precios unitarios máximos de acuerdo a las tarifas que maneja el aliado: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la alianza se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210093 expedido el 02 de febrero de 2021 y el incremento presupuestal No. 20210022 del 19 de febrero de 2021 para un valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$3.468.300,00) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor antes descrito se pagará a razón de los siguientes precios unitarios máximos de acuerdo a las tarifas que maneja el aliado:

TARIFAS REVISION TECNICO MECANICA - RTM -2021		
SERVICIO	TARIFA CALI	TARIFA CARTAGO
Moto 0-2	\$ 148.000	\$ 148.150
Moto 3-7	\$ 148.200	\$ 148.350
Moto 8-17	\$ 148.400	\$ 148.550
Moto 17+	\$ 148.200	\$ 148.350
Liviano 0-2	\$ 217.150	\$ 217.250
Liviano 3-7	\$ 217.350	\$ 217.450
Liviano 8-17	\$ 217.650	\$ 217.750
Liviano 17+	\$ 217.350	\$ 217.450

PARÁGRAFO: Las tarifas descritas en la anterior tabla para el servicio de RTM son las máximas posibles, dado que el valor de cada revisión depende del modelo y año del

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

No. CDAV-076-2021

vehículo. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El CDAV cancelará el valor de la alianza mediante pagos parciales, previa presentación de la factura respectiva con los respectivos soportes (Firma del Usuario, Formato Uniforme de Resultados FUR, Copia de Certificado de RTMyEC), de conformidad con los servicios efectivamente prestados e indicando el número de la alianza. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Aliado deberá facturar el servicio de RTM de los vehículos remitidos y autorizados por el CDAV Ltda., que fueron realizados por dicho aliado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Aliado presentará factura con los descuentos de ley. Luego de ser enviar la respectiva factura a la supervisión esta procederá con la validación de la misma. Para así proceder con el pago 15 días hábiles después de haber sido aprobada la radicación de la factura. **a)** Las facturas deben tener sus respectivos soportes: Firma del Usuario, Formato Uniforme de Resultados FUR, Copia de Certificado de RTMyEC. **b)** La radicación de las facturas, se debe enviar por el canal oficial ventinilla_unica@cdiv.gov.co **QUINTA. - PERSONAL:** Los trabajadores que emplee **EL ALIADO** en desarrollo de la presente Alianza, no quedarán ni estarán vinculados laboralmente con **EL CDAV**, puesto que **EL ALIADO** es independiente y goza de total autonomía, técnica, administrativa y directiva en el desarrollo de la Alianza. En consecuencia, **EL CDAV** no responderá solidariamente con **EL ALIADO** por el pago de honorarios, sueldos, salarios o prestaciones sociales de él o de sus trabajadores; ni por las sanciones, indemnizaciones y demás sumas que se causen a favor de tales trabajadores; por negligencia, error u omisión en las liquidaciones; o por no llenar correctamente los trámites legales para el despido del personal o por cualquier otra causa. **EL ALIADO** autoriza desde ahora a **EL CDAV** para deducir de la participación a que tiene derecho cualquier suma que **EL CDAV** haya tenido que asumir por cualquier circunstancia relacionada con los trabajadores de este, sin perjuicio que **EL CDAV** pueda hacer efectiva la garantía que trata la cláusula novena de la presente Alianza. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL ALIADO:** En el marco de la Alianza Estratégica, las obligaciones de **EL ALIADO** serían las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto de la alianza para lo cual deberá realizar la revisión técnico-mecánica y Certificación de Emisiones de gases, cumpliendo con todas las disposiciones legales que rigen la materia y especialmente las resoluciones del Ministerio de Transporte. **2)** Cumplir con la normatividad técnica legal vigente aplicables a los CDA'S. **3)** Ejecutar solamente las revisiones a los vehículos que se encuentren relacionados en los listados que sean entregados por el CDAV Ltda., previa revisión del supervisor. **4)** Prestar el servicio en instalaciones acondicionadas especialmente para tal fin y aprobadas por el Ministerio de Transporte, en cada uno de los municipios donde se ubican los rodantes y con personal capacitado que será pagado por el mismo. **5)** Expedir el correspondiente certificado de revisión a cada vehículo, siempre y cuando apruebe todas las revisiones técnicas exigidas por el CDAV Ltda. o el Aliado. **6)** Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al Supervisor del Contrato, para que pueda ejercer su función en debida forma. **7)** Es responsable de mantener los equipos con los que realizara las revisiones, en óptimas condiciones al suministrar el servicio. **8)** Establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio. **9)** Asignar empleados competentes para coordinar los servicios y ejecutar los controles necesarios. **10)** Controlar la ejecución del presupuesto de la alianza a efectos de tomar las medidas que correspondan, cuando se informe el agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio. **11)** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). **12)** Se deberá dar aplicación a todos los

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-076-2021

Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19 y los costos de implementación y/o uso de los elementos que requiera los mismos protocolos serán de su cargo o costo exclusivo. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CDAV:** EL CDAV se obliga a: **1.** Presentar la relación de vehículos, a los cuales se le realizara la respectiva revisión técnico mecánica. **2.** Realizar oportunamente los pagos de la revisión de los vehículos, que fueron relacionados por el CDAV. **3.** Designar el Supervisor para la ejecución de la alianza. **4.** Controlar la ejecución del presupuesto de la alianza a efectos de tomar las medidas que correspondan, cuando se informe el agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio **OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ALIANZA:** No obstante, el término pactado, las partes podrán dar por terminada, anticipadamente, la presente Alianza por las siguientes causas: **1.** La imposibilidad de ejecución de esta por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **2.** La decisión de “**Los Aliados**” de darlo por terminado por justas causas en los siguientes eventos: 2.1. En caso de incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de “**Los Aliados**”. **3.** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual debe quedar constancia por escrito. **NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan una Cláusula Penal Sancionatoria del **10%** del valor total de la Alianza, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de esta Alianza, para lo cual se confiere mérito ejecutivo al presente documento, para su ejecución y pago. Para la imposición de la Cláusula Penal, se llevará a cabo un procedimiento previo de descargos, mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV, designado por el ordenador del gasto de la entidad. **PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Solicitar al **CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Hacer control del presupuesto a través del supervisor del contrato, a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución de la Alianza, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán a un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

No. CDAV-076-2021

correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran expresamente que entre **EL CDAV** y **EL ALIADO** y los trabajadores de este último, NO se crea ni establece ninguna relación laboral, pues la presente Alianza se rige en un todo por las normas atinentes al contrato de cuentas en participación, reglados por el Código de Comercio y el Código Civil colombiano. **EL ALIADO**, en todo caso, declara expresamente la indemnidad de **EL CDAV** en las reclamaciones contractuales que llegare a tener con los operarios de los equipos de su propiedad. **DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN:** La presente Alianza no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte por **EL ALIADO**, sin que medie autorización previa, escrita y expresa de **EL CDAV**, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el cesionario, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron a **EL ALIADO**, para la suscripción de la Alianza. **DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LA ALIANZA:** La ejecución de la Alianza podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** **EL ALIADO** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **EL ALIADO** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
No. CDAV-076-2021

para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) EL ALIADO** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) EL ALIADO** deberá permitir a **EL CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) EL ALIADO** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS:** **EL CONTRATANTE**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL ALIADO** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARAGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DECIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley; i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-076-2021

derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web <https://www.cdav.gov.co>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

DECIMA SÉPTIMA - IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD: EL CDAV y EL ALIADO, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CDAV preste a EL ALIADO, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

DÉCIMA OCTAVA. - MARCO LEGAL: El desarrollo de la presente Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial se somete en primera instancia a los términos contenidos en la misma. En lo no previsto en esta y cuando a ello hubiere lugar, se aplicarán de manera supletoria, las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio que correspondan.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizarán los ajustes contractuales a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO DE LA ALIANZA Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION: La presente alianza requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción de la Alianza; **b)** Registro Presupuestal, y **c)** La suscripción del Acta de Inicio.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DE LA ALIANZA: La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ALIANZA: El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por EL CONTRATISTA, previa aprobación del contratante.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ALIANZA: **1)** La propuesta; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; **4)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210093 expedido el 02 de febrero de 2021 y el incremento presupuestal

ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
No. CDAV-076-2021

No. 20210022 del 19 de febrero de 2021 para un valor total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$3.468.300,00) M/CTE. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales, las partes determinan que el domicilio de esta Alianza es la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. **VIGÉSIMA CUARTA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Diana Melissa Ordoñez Montaña – Abogada -Contratista del CDAV Ltda. 